Año de 1936 Lunes 23 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

GOBIERNO GENERAL

ORDENES

En cumplimiento de las instrucciones dadas para el desemvolvimiento de los cometidos asignados a este Gobierno General, se hizo a la Superioridad la propuesta correspondiente para la designación de Secretario del mismo a favor del de la Excma. Diputación provincial de Valladolid y del Cuerpo del Secretariado provincial D. Dionisio J. Negueruela y Caballero, propuesta que ha sido aprobada por el Jefe del Estado, y en consecuencia se procede a dictar lo siguiente:

Queda designado para desempeñar el cargo de Secretario de este Gobierno General, D. Dionisio J. Negueruela Caballero, Secretario de la Excma. Diputación provincial de Valladolid, conservando cuantos derechos tiene en la referida Corporación.

La presente designación tendrá efectos desde el día 29 de Octubre en que viene desempeñando el cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 12 de Noviembre de 1936. --El Gobernador General, Luis Valdés.

No han sido afortunadamente muchos los casos en que industriales, entidades o particulares se hayan negado a admitir billetes del Banco de España sin estampillar antes del plazo señalado para esta operación, pero precisamente por haber sido pocos los casos, conviene señalar sanciones ejemplares para que aquellos que con fines poco claros han dado lugar a los mismos, no vuelvan a reincidir, y así evitar el ejemplo pernicioso a que pudieran dar lugar; y como tampoco sería justo aplicar las correcciones indicadas sin antes advertirlo, para que no pueda alegarse la atenuante de desconocimiento de las mismas, este Gobierno General se ha creido en el deber de fijar de modo terminante y claro los deseos del mismo en colaboración con la labor patriótica y el fin nacional que con gran esfuerzo de vidas y sacrificios se está realizando en estos instantes por la generalidad de los españoles.

Por ello, y como antes queda dicho, para evitar esta labor antipatriótica, sorda, que puedan realizar determinadas personas o entidades, he dispuesto lo siguiente:

La resistencia de los industriales, comerciantes o particulares a admitir billetes del Banco de España, sin estampillar antes del plazo señalado para esta operación, o estampillados durante el plazo y después de él, serán considerados como enemigos del Movimiento Nacional y en su consecuencia juzgados con todo rigor por los tribunales correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Valladolid, 18 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmos. Srs. Gobernadoros civiles de todas las provincias ocupadas, para su cumplimiento y publicación en los *«Bolelines Oficiales»* correspondientes.

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDENES

Documentación

He resuelto que en lo sucesivo, y para la buena organización de este Centro, los Cuerpos remitirán los estados de fuerzas y ganado por se. parado, y no unido, como venían haciéndolo algunos.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

ORDRN CIRCULAR

Con objeto de que la militarización del personal sanitario (Decreto número 110 de la J. de D. N.), se ajuste a las necesidades de la campaña, se dispone lo siguiente:

Primero. Se procederá por los respectivos Jefes de Sanidad de las Divisiones, a formular una plantilla de los Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y Practicantes (o estudiantes de Medicina en los dos últimos años de la carrera), que sean necesarios para la campaña, y para formar un cnadro de eventualidades, destinados a cubrir bajas y contingencias.

Segundo. Establecida la plantilla a que hace referencia el artículo anterior, se procederá por la Secretaría de Guerra a una revisión de los profesionales sanitarios militarizados y de los que tramitan su militarización, a cuyo efecto se tendrá en cuenta:

a) Fecha del comienzo, lugar del frente y clase de los servicios prestados por el mencionado personal que, en declaración jurada, remitirá a esta Secretaría cada individuo por conducto del respectivo Jefe de Sanidad y en el plazo de diez días.

En dicha declaración jurada consignará el declarante si ha pertenecido con anterioridad a algún partido político, o si ha cotizado en los que forman el Frente Popular.

b) El informe del Jefe de Sanidad de las respectivas Milicias cuando el miliciano perteneciera a alguna de ellas.

c) El haber sufrido detenciones gubernativas mayores de ocho días o suspensiones de empleo y aueldo después de la iniciación del Movimiento Nacional.

d) El haber desempeñado cargos de elección popular como afiliado a alguno de los partidos que constituyen el Frente Popular.

Los sanitarios incluidos en los apartados c) y d) serán inmediatamente eliminados de su función y desposeídos de la categoría que ostenten.

Tercero. - La concesión de asimilaciones honoríficas se reservará exclusivamente para el personal antes mencionado que, prestando sus servicios en Centros o Unidades Militares, sustituya efectivamente a un individuo del Cuerpo de Sanidad Militar en servicio específico.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ayudante

He resuelto nombrar ayudante de campo del Excmo. Señor General de División D. Miguel Cabanellas Ferrer, Inspector General del Ejército, al Comandante de Infantería D. Miguel Martínez Vara del Rey, que desempeñaba el mismo cargo a la inmediación del fallecido General Excelentísimo Sr. D. Gregorio de Benito.

Burgos, 17 de Noviembre de 1936. —El General Jefe, G. Gil Yuste.

(Del B. O. del E. n.º 34, 19 Novbre.)

2713

Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómstros 1 al 4,485 del camino vecinal «de Aldeasoña a Membibre de la Hoz», la Comisión Gestora, en sesión de 10 de los corrientes y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, ha acordado insertar en el Boletín Oficial de esta provincia un anuncio a fin de que en ei plazo de quince días naturales, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Aldeasoña y Membibre de la Hoz, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a la Excma. Diputación Provincial certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Pedro Velasco Villar, vecino de Membibre de la Hoz, por falta de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo; debiendo advertirse que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan, se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase contra el indicado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 12 de Noviembre de 1936. —El Presidente, Antonio Sanz.—Por A. de la C. G.: El Secretario accidental, Nicolás S. Santos.

2881

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

—:—

Se hace saber a las Autoridades, Organismos oficiales y contribuyentes en general, que con fecha 17 de los corrientes, ha fallecido el Recaudador titular de la Zona de Recaudación de Cuéllar, D. Tomás García Acebes.

Segovia, 21 de Noviembre de 1936. —El Tesorero interino, Francisco Sánchez.

2880

Con esta fecha cesan en el cargo de Auxiliares de la Recaudación en la Zona de Cuéllar de esta provincia por fallecimiento de su titular, don Tomás García Acebes, los Sres. don Antonio Mañas de Lamo, D. Félix Morales García, D. Mauro Sancho Nieto, D. Mariano Sancho Nieto, don Jesús Pérez de la Fuente, D. Fructuoso Sanz Aguado y D. Jesús Sanz Miguel.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades, Organismos oficiales y contribuventes.

Segovia, 19 de Noviembre de 1936. —El Tesorero interino, Francisco Sánchez.

2846

DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión Gestora, en la sesión celebrada el 17 del corriente mes, acordó aprobar las cuentas de esta Corporación del ejercicio de 1935, de las que se publica el siguiente extracto:

CUENTA DE PRESUPUESTOS

PERÍODO ORDINARIO

INGRESOS

	PESETAS
Presupuesto definitivo	2.785.775,77
Aumentos en el ejercicio	52.184,12
TOTAL	2.837.959,89
Anulaciones en el ejercicio	672.894,26
Presupuesto liquidado	2.165.065,63
Cobrado durante el ejercicio	1.333.628,46
Pendiente de recaudación	831.437,17

RESULTAS

Resultas incorporadas	2.681.321,17
Aumentos en el ejercicio	116.147,51
TOTAL	2.797.470,68
Anulaciones en el ejercicio	580.859,68
Presupuesto liquidado	2.216.611,00
Cobrado en el ejercicio	1.134.786,93
Pendiente de recaudación	1.081.824,07

Presupuesto refundido

Ordinario y resultas refundidas	5.467.096,94
Aumentos en el ejercicio	168.333,63
TOTAL	5.635.430,57
Anulaciones en el ejercicio	1.253.753,94
Presupuesto liquidado	4.381.676,63
Cobrado en el ejercicio	2.468.415,39
Pendiente de cobro	1.913.261,24

GASTOS

Presupuesto definitivo	2.785.775,77
Aumentos en el ejercicio	296.730,71
TOTAL	3.082.506,48
Anulaciones en el ejercicio	680.962,59
Presupuesto liquidado	2.401.543,89
Pagado en el ejercicio	1.758.892,05
Pendiente de pago	642.651,84

RESULTAS

Resultas incorporadas	1.112.196,23
Anulaciones en el ejercicio	691.658,66
Presupuesto liquidado	420.537,57
Pagado durante el ejercicio	259.145,69
Pendiente de pago	161.391,88

Presupuesto refundido

Ordinario y resultas refundidos	3.897.972,00
Aumentos en el ejercicio	296.730,71
TOTAL	4.194.702,71
Anulaciones en el ejercicio	1.372.621,25
Presupuesto liquidado	2.822.081,46
Pagado durante el ejercicio	2.018.037,74
Pendiente de pago	804.043,72

RESUMEN

Existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1934		644.742,38
Recaudado por el presupuesto ordinario		1.333.628,46
Id. por resultas		490.044,55
TOTAL RECAUDADO		2.468.415,39

PAGADO

Del Presupuesto ordinario	1.758.892,05	
De resultas	259.145,69	2.018.037,74
Existencia en 31 de Diciembre de 1935 que pasa al ejercicio de 1936		450.377,65

Valores fuera de presupuesto

Existencia en 31 de Diciembre de 1934	1.025.180,91
Ingresos realizados en el ejercicio	211.103,40
TOTAL	1.236.284,31
Pagos realizados en el ejercicio	205.107,22
Existencia en 31 de Diciembre de 1935	1.031.177,09

Cuenta del Depositario o de Caja

Existencia en 31 de Diciembre de 1934:

Del presupuesto	644.742,38	
De fuera del presupuesto	1.025.180,91	1.669.923,29

Ingresos realizados en el ejercicio

		PESETAS
Por el presupuesto ordinario	1.333.628,46	
Por resultas	490.044,55	
Por valores fuera de presupuesto	211.103,40	2.034.776,41
TOTAL		3.704.699,70

PAGOS HECHOS EN EL EJERCICIO

Por el presupuesto ordinario	1.758.892,05	
Por resultas	259.145,69	
Por valores fuera de presupuesto	205.107,22	2.223.144,96

Existencias en 31 de Diciembre de 1935:

Del presupuesto	450.377,65	
De fuera del presupuesto	1.031.177,09	1.481.554,74

CUENTA DE PROPIEDADES Y DERECHOS

La Corporación y Ios Establecimientos provinciales de Beneficencia dependientes de ella, poseen inmuebles, acciones intransferibles y censos por valor de 1.726.194,80 pesetas, distribuídos en la forma siguiente:

Bienes de la Diputación

En inmuebles	140.470,72	
En acciones del Monte de Piedad de Segovia	1.500,00	
En acciones del Banco de Crédito Local	50.000,00	191.970,72

Bienes pertenecientes a los Establecimientos de Beneficencia

En inmuebles	549.785,00	
17 inscripciones nominativas	855.555,08	
Dos títulos de Deuda amortizable	5.500,00	
Once censos a pagar los intereses en especie	46.895,00	
39 censos a pagar los intereses en metálico	76.089,00	
Un censo a pagar los intereses en metálico y especie	400,00	1.534.224,08

RESUMEN

Bienes de la Diputación	195.970,72
Id. de los Establecimientos provinciales de Beneficencia	1.534.224,08
TOTAL	1.726.194,80

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos del articulo 302 del estatuto provincial vigente.—Segovia, 19 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G., El Secretario accidental, Nicolás S. Santos.

2825

DIPUTACION PROVINCIAL

Cédulas personales.—Año de 1936

La Comisión Gestora en sesión celebrada el día 17 del corriente, por unanimidad ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Impuesto de cédulas personales.—Segovia.—Terminado el 20 de los corrientes el plazo voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales en toda la provincia y siendo escasas las que se han expedido, la Comisión, por unanimidad, acuerda conceder una única prórroga, que expirará el 31 de Diciembre próximo, para llevar a efecto en período voluntario la recaudación de dicho impuesto.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Segovia, 19 de Noviembre de 1936. —El Presidente, Antonio Sanz.—Por A. de la C. G., El Secretario accidental, Nicolás Sanz Santos.

2556

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Patente nacional de circulación de automóviles

Habiendo terminado el día 15 último el plazo concedido a los Ayuntamientos para la remisión a estas oficinas de los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles, según mi circular del 2 de Septiembre, se advierte a los que aún no lo han remitido y cuya relación se inserta en este mismo BOLETÍN, que si en un plazo que términará el dia 30 del corriente mes de Noviembre no lo remiten, se les impondrá la multa de 50 pesetas con que con la presente se les conmina, sin perjuicio de hacer la propuesta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para los nombramientos de comisionados que pasen por los pueblos en descubierto a formar o recoger el padrón o certificación negativa en su caso.

Pueblos en descubierto

Aldealcorvo, Aldehorno, Campo de San Pedro, Carbonero el Mayor, Castillejo de Mesleón, Castroserna de Arriba, Castroserracin, Cilleruelo de San Mamés, Coca, Cuesta, Linares del Arroyo, Cuevas de Provanco, Duratón, Encinas, Estebanvela, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentemilanos, Fuentesoto, Garcillán, Labajos, La Lastrilla, Losana de Pirón, Marazoleja, Marazuela, Martín Miguel, La Matilla, Melque, Muñopedro, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Otero de Herreros, Paradinas, Perorrubio, Pinarnegrillo, Rapariegos, Riofrío de Riaza, Salceda, San Ildefonso, San Pedro de Gaillos, Santa María de Nieva, Santa Marta del Cerro, Santiuste de Pedraza, Sotillo, Tabladillo, Tolocirio, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Trescasas, Turégano, Valleruela de Pedraza, Vegas de Matute, Villacastín, Villacorta.

Segovia, 18 de Noviembre de 1936. El Administrador de Rentas Públicas, P. V., Eduardo Navarro.

2840

Contribución industrial

CIRCULAR

Terminado en 15 del actual el plazo que concede a los Ayuntamientos el artículo 69 del vigente reglamento de la Contribución industrial, y señalado por esta Administración en la circular publicada en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia número 108, del día 7 de Septiembre último, para la presentación y entrega en estas Oficinas, de las matrículas y listas cobratorias de la Contribución Industrial para el ejercicio de 1937; se advierte a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia que figuran en la relación que se inserta a continuación y que aún no han cumplido el mencionado servicio, que esta Administración de Rentas Públicas, acuerda prorrogar hasta el día 30 del corriente mes, el plazo de admisión de los mencionados documentos cobratorios; pero terminado el nuevo plazo que se concede, sin más aviso, se procederá a exigir las responsabilidades que determina el artículo 70 del citado reglamento, y a nombrar comisionados que pasen a los pueblos en descubierto para confeccionar o recoger las matrículas de referencia, siendo sus dietas y gastos de locomoción de cuenta de los señores Alcaldes y Secretarios responsables de la demora.

Segovia, 19 de Noviembre de 1936. —El Administrador de Rentas Públicas, P. V., Eduardo Navarro.

Relación de los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido a esta Administración de Rentas Públicas la matrícula y listas cobratorias de Industrial para el ejercicio de 1937 con certificación negativa en su caso.

El Espinar, Otero de Herreros, Vegas de Matute, Santa María de Riaza, Castrogimeno, Navares de las Cuevas, Cobos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Moraleja de Cuéllar, San Miguel de Bernúy, Torrecilla del Pinar, Vegafría, Villaverde de Iscar, Carbonero el Mayor, Valdevacas de Montejo, Cobos de Segovia, Jemenuño, Labajos, Muñopedro, Navafría, Torre Val de San Pedro, Estebanvela, Linares, Villacorta, Collado Hermoso, Salceda, Santiuste de Pedraza, San Ildefonso, Torrecaballeros, Aldealcorvo, San Pedro de Gaillos, Valleruela de Pedraza, Aldeanueva del Codonal, Coca, Marazuela, Melque de Cercos, Sangarcía, Santa María de Nieva, Villacastín, Duratón, Encinas, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, La Lastrilla, Torreiglesias, Turégano.

2839

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

DESLINDES

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Santa María de Riaza (Segovia), ha solicitado de esta Jefatura el deslinde de las márgenes del río Riaza, en el tramo que comprende el término municipal de dicho pueblo, para evitar las intrusiones por los dueños de predios contiguos a dichas márgenes.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 9 de Junio de 1886, con el fin de efectuar, en su día, el deslinde de los terrenos de dominio público, pertenecientes al álveo de dicho río, por un plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, durante el cual plazo, podrán los interesados presentar por escrito, tanto en la Alcaldía de Santa María de Riaza, como en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunos para el esclarecimiento del anunciado deslinde, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias en el trayecto de que se trata.

El Sr. Alcalde de Santa María de Riaza deberá dar audiencia individual a los dueños de terrenos colindantes con el río para que puedan presentar las oposiciones que estimen convenientes a su derecho.

Todas las reclamaciones deberán ser presentadas dentro del plazo legal y reintegradas conforme lo dispone la vigente ley del Timbre; advirtiendo que, en el caso contrario, no tendrán valor ni efecto alguno.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Angel María Llamas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2849

VILLACASTIN

SUBASTAS

El día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia del Regidor síndico, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta de los productos leñosos, procedentes de los tranzones cuatro y cinco del cuartel B, que producirán 2.376,847 estéreos de leñas gruesas y 8.125,863 de leña delgada, valorándose en 21.797 pesetas con 92 céntimos. Los productos leñosos de la roza del tranzón cinco del cuartel C, que producirá 1.814,309 estéreos de leña gruesa y 4.901,760 de leña delgada, valorándose en 16.573,87 pesetas, y los productos leñosos de la roza de los tranzones uno (encina) y cuatro (roble) del cuartel D, que producirán 5 mil 554,219 estéreos de leña gruesa y 7.137,115 de leña delgada, valorándose en 23.344,82 pesetas.

Este aprovechamiento se efectuará por subastas independientes para cada cuartel por pliegos cerrados, pudiendo en cualquier pliego hacer propuestas para uno, dos o tres cuarteles, siendo en caso de empate preferido el que haga propuesta a mayor número de cuarteles y con mejor precio en los demás, procedentes del monte «Pinar de Maniel y Agregados», de propios de Villacastín y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas, que ambos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles hasta el anterior de la subasta, la que se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados por los proponentes o sus representantes legales, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la misma, y en éste durante la primera media hora anterior a la señalada para la subasta, reintegrados con el correspondiente, sin el cual serán desestimados en el acto de su apertura, sea mayor o menor la cantidad que la de cualquiera de otro pliego de los presentados, haciéndose constar en el sobre la siguiente inscripción: Pliego para optar a la subasta de leñas de los tranzones B, C y D del monte de Villacastín, firmado por el proponente.

En caso de no presentarse postor para esta subasta se celebrará a los tres días siguientes a igual hora, bajo el tipo de tasación igual a la anterior y sin variación alguna en sus condiciones.

Modelo de proposición

Don F. T..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de..., clase..., tarifa..., expedida el día... de..., bajo el número (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETÍN OFICIAL número..., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de leñas de encina y roble de los tranzones cuatro y cinco del cuartel B, tranzón cinco del C, tranzones uno y cuatro del D, que ha de tener lugar durante el año forestal de 1936-1937, del monte «Pinar de Maniel y Agregados» de dicho pueblo, se compromete a tomar dichos productos por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Villacastín, 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Martín Martín.

2845

El día 25 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o quien le sustituya, con la asistencia del Regidor Síndico, un empleado del ramo de montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la tercera subasta del aprovechamiento de la hoja de encina de los cuarteles B, C y D del monte «Pinar de Maniel y agregados», pertenecientes al pueblo de Villacastín, quedando vedados al pastoreo los tranzones 1, 2, 3, 4, 13, 15 y 16 de los cuarteles B y C y los tramos 1 y 4 del D.

Se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados por los proponentes o sus representantes legales, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana; desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior del señalado para la subasta y en éste durante la primera media hora anterior de la anunciada para la misma, reintegrados con el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no serán valederos, y acompañando a los mismos la cédula personal del ejercicio corriente.

El tipo de tasación para la subasta es el de trece mil quinientas pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, hasta el anterior de la subasta, para quienes de los mismos quieran enterarse; pudiendo admitirse como máximum la entrada de mil doscientas cabezas de ganado cabrío.

Todo sobre presentado ha de llevar en el sobre la siguiente inscripción: «Pliego para optar a la subasta y ejecución del aprovechamiento de la hoja de encina del monte de propios de Villacastín», firmada a continuación por el proponente; y los pliegos de proposición que se presenten se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de clase..., tarifa..., expedida en..., el día... de..., bajo el número... (en letra), enterado del edicto publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL núm.., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y ejecución del aprovechamiento de la hoja de encina de los cuarteles... del monte de propios de esta villa, con excepción de los tranzones vedados para el pastoreo, que se expresan en el plan correspondiente, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

Villacastín, 18 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Martín Martín.

2829

CUELLAR

SUBASTA

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que me sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y de un empleado del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte número 14 del catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, durante el año forestal de 1936-1937, consistente en 1.645 pinos, con un volumen de 340,035 metros cúbicos de madera, 426,867 de leña de tronco y 194,400 de copas, con una tasación de 9.566,55 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y ejecución de los aprovechamientos, así como el presupuesto de gestión técnica, importante 676,50 pesetas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de once a trece de todos los días laborables hasta el de la celebración de la subasta.

Las proposiciones se presentarán el día de la celebración de la subasta, durante la primera media hora de la señalada para el acto, ajustándose al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal, Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales el importe del cinco por ciento de la tasación, así como la cédula personal del proponente.

Si ésta no tuviera éxito se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes, en las condiciones y tasación de la primera.

Cuéllar, 14 de Noviembre de 1936. El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, con cédula personal vigente, se compromete a adquirir los productos maderables y leñas de copas y tronco durante el año forestal de 1936-1937, del monte número 14 del catálogo, denominado «Pinar de Villa», de propios de Cuéllar, por la cantidad total de... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas de la subasta y a las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

2673

URUEÑAS

La cobranza del repartimiento general de utiiidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual, se verificará en este término municipal durante los días veintitrés y veinticuatro del corriente por el recaudador municipal D. Eugenio Izquierdo Provencio, cuya oficina estará situada en la calle Real núm. 5, permanecerá abierta durante las horas reglamentarias.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado con-

cepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo Diciembre, pues de lo contrario incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio; pues si pagan sus descubiertos desde el día veintiuno al 31 de Diciembre, el recargo de apremio se limitará al 10 por ciento del importe del descubierto, todo conforme al estatuto de recaudación.

Urueñas, a 9 de Noviembre de 1936. —El Alcalde, Nicasio Orcajo.

2681

CASTROSERNA DE ARRIBA

Por el presente se hace saber que la cobranza del reparto sobre utilidades y aprovechamiento de pastos, y demás ingresos municipales que se hacen efectivos por medio de recibo talonario correspondiente al actual trimestre y anteriores del corriente año, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día veinticinco del actual, desde las nueve horas a las dieciséis, con advertencia a los contribuyentes que si dejan transcurrir el día diez de Diciembre siguiente sin satisfacer sus recibos incuarirán en el apremio correspondiente y recargos que señala el vigente estatuto de recaudación; lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Castroserna de Arriba, 9 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Benito.

RIAZA 2769

SUBASTAS

El día 28 del actual y hora de las trece, tendrá lugar en esta Alcaldía bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de aprovechamiento de corta de mil estéreos de leña en el monte número 79 del catálogo denominado «Los Comunes», en la parte correspondiente a esta Villa, en el sitio «La Muñeca», durante el año forestal de 1936 a 1937, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, gastos de gestión técnica y demás que lleve consigo el expediente, conforme al pliego de condiciones facultativas y de las económicas que se hallan unidos al expediente. Las proposiciones para tomar parte en referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel correspondiente y ajustados al modelo que al final se inserta, que podrán presentarse durante la primera media hora de abierta la subasta; debiendo acompañar a los mismos el resguardo de haber entregado en la Depositaría de este Ayuntamiento la cantidad de doscientas pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de remate y la cédula personal del licitador.

La fianza definitiva que ha de presentar el rematante consistirá en el 10 por 100 que corresponda a la cantidad por que sea adjudicado el remate.

Riaza, 12 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Tomás Angulo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal expedida en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de mil estéreos de leña en el monte número 79 «Los Comunes», en la parte «La Muñeca» en lo correspondiente a esta Villa durante el año forestal actual, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando la carta de pago de doscientas pesetas como depósito previo en arcas municipales, para tomar parte en la subasta.

(Lugar fecha y firma del proponente.)

El día 28 del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante esta Alcaldía, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de aprovechamientos sobrantes de pastos del monte número 81 del catálogo «Hontanares», en la parte destinada a dehesa boyal, desde 1.º de Noviembre a 1.º de Marzo del año forestal actual, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta pesetas, gastos de gestión técnica y demás que lleve consigo el remate, conforme al pliego de condiciones facultativas y las económicas que se hallan unidas a este expediente y que están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pliego cerrado, con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Riaza, 12 de Noviembre de 1936.— El Alcalde, Tomás Angulo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula expedida en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número..., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de pastos sobrantes en el monte número 81 «Hontanares», en la parte destinada a dehesa boyal, desde 1.º de Noviembre a primero de Marzo del año forestal actual, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando la carta de pago de siete pesetas cincuenta céntimos, constituídas como depósito previo en arcas municipales, para tomar parte en la subasta.

(Lugar fecha y firma del proponente.)

2739

NAVAS DE SAN ANTONIO

Por el vecino de este pueblo Mariano Martín Prieto, se ha dado cuenta a esta Alcaldía de haber sido halladas pastando, agregadas a su ganadería en este término, las reses vacunas que a continuación se reseñan:

Una vaca negra, cornialta, con marco de F. en la nalga derecha; con rastra.

Otra vaca negra; corniabierta, mohína, con marco de F.; con rastra.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Navas de San Antonio, 12 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Pedro Polo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2786

SEGOVIA

Don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones interinas de Primera Instancia del partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial única a cargo del refrendante, se tramita juicio ejecutivo del que después se hará mención, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.— En la Ciudad de Segovia a trece de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El señor don José Antonio Reneses Pascuarelli, Juez municipal Letrado de esta ciudad de Segovia y su partido, interinamente también de primera instancia, por ausencia del propietario, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una y como demandante «La Sociedad Mercantil Llano y Escudero», domiciliada en Bilbao, defendida por el Letrado don Fernando Albertos y representada por el Procurador don Ricardo Huertas Vázquez, y de la otra y como demandado don Jerónimo Martín Heredero, mayor de edad y vecino de Turégano, declarado en rebeldía y en reclamación de seis mil quinientas setenta y dos pesetas, con ochenta céntimos de principal, protesto, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes del ejecutado don Jerónimo Martín Heredero, vecino de Turégano, de este partido judicial y con su producto entero y cumplido pago a la Sociedad mercantil ejecutante «Llano y Escudero», domiciliada en Bilbao, de la cantidad de seis mil quinientas setenta y dos pesetas, con ochenta céntimos, importe de principal y gastos de protesto, intereses al cinco por ciento vencidos desde la fecha de dicho protesto y que lleguen a vencer hasta el completo pago, así como las costas de este pleito, a todas las cuales condeno al mencionado ejecutado.—Así por esta mi sentencia que se notificará a al litigante rebelde, pesonalmente si así lo solicitara el actor o en otro caso en la forma prevenida en la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Antonio Reneses.—Rubricado.—Dicha sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, vecino de Turégano, don Jerónimo Martín Heredero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Segovia, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—J. Antonio Reneses.—El Secretario Judicial, Licenciado, Luis Gasque Pérez.

2882

Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, para las atenciones de los mismos, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir serán las que se precisen para cubrir las necesidades de ambos establecimientos.

La Comisión se reunirá el día 11 de Diciembre próximo, a las once, en la Administración del mencionado establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1936.—De orden del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llopis.

2882

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las diez, en el local del Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en la calle de la Encarnación, se reunirá esta Junta con el fin de adquirir los artículos necesarios para completar los repuestos del mencionado Parque y contratar el suministro durante el mes de Febrero del año 1936, para las fuerzas y ganado de guarnición en Cáceres, Plasencia, Trujillo, Salamanca, Zamora, Segovia, Medina del Campo, Avila.

Las ofertas serán presentadas ante la Junta, de las diez a las diez y media, pudiendo los oferentes examinar en la Secretaría de la misma y en los anuncios oficiales fijados en las tablillas de los Ayuntamientos, los artículos que se intentan adquirir o coutratar y condiciones que han de regir.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1936.—El Teniente Secretario, Angel García.

¡VIVA ESPAÑA!

Magnífico retrato en cartulina couché, tamaño 46 centímetros de alto por 32 centímetros de ancho, del Glorioso Caudillo Español

EXCELENTISIMO SEÑOR D. FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

para Corporaciones oficiales, Ayuntamientos, Escuelas, etc., etc.

UN RETRATO, 3 pesetas; Tres idem, 7,50 pesetas; Seis idem 12 pesetas.

El mismo retrato en cartulina blanca, edición económica, tamaño 16 centimetros alto por 11 centimetros ancho: un Retrato, Una peseta; Cinco, 4,50 id. Cincuenta, 37,50 id.; Ciento, 65 id.

Envios certificados. Los pedidos a reembolso, 50 céntimos de aumento.

PEDIDOS A

TOMAS CARDENAL, Apartado 276, VIGO

IMPRENTA PROVINCIAL